



## **PORTAL DE LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

La empresa Gestión y Prestación de Servicios de Salud (GiPSS) se creó mediante el [Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 20 de julio de 1992](#) (PDF), con el objetivo de gestionar y administrar los servicios traspasados de la Diputación de Tarragona a la Administración de la Generalitat de Cataluña en materia sanitaria [DOGC núm. 1629, de 7.8.1992](#) (PDF), en los términos de las propuestas aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Comisión Mixta de Traspasos de Servicios y Recursos de las diputaciones a la Generalitat o a los consejos comarcales de 10 de febrero de 1992.

GiPSS es una empresa pública de la Generalitat de Cataluña, depende del Departamento de Salud y está adscrita al Servicio Catalán de la Salud. GiPSS tiene naturaleza de entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, sometida a la Generalitat, la actuación de la cual se ajustará al derecho privado.

En el portal de la transparencia de GiPSS, encontrará información de interés general actualizada de manera constante y, como ciudadano, podrá participar con sus aportaciones al [Gobierno abierto "participación ciudadana"](#) (WEB externa).

Así mismo, podrá ejercer el derecho de acceder a la información pública, a título individual, o en nombre y representación de cualquier persona jurídica legalmente constituida [Gobierno](#)

[abierto](#) (WEB externa), en el siguiente enlace:

## **Solicitud del derecho de acceso a la información pública** (Web externa)

Este formulario no es válido para hacer agradecimientos, quejas o sugerencias.

[Organización y funcionamiento](#)

[Economía y presupuesto](#)

[Recursos humanos](#)

[Contractación pública](#)

[dkpdf-button]

**Aviso legal:** Gestión y Prestación de Servicios de Salud permite la reutilización de los contenidos y de los datos en todo el mundo y sin ningún tipo de limitación temporal ni restricción, más allá de las condiciones básicas establecidas en los artículo 8 y 9 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y que establece: No desnaturalizar el sentido de la información, citar siempre la fuente de la información, autor o titular, y \*mencionar la fecha de la última actualización de la información. En el supuesto de que se otorgue una licencia a una obra esta es la que prevalecerá y se tendrá que especificar la información concreta, comercial o no comercial, para la que se concede la reutilización, la duración, las obligaciones del beneficiario y del organismo \*concedent, la responsabilidad de uso y la modalidad financiera. No se autoriza en ningún caso el uso de logotipos, marcas, escudos y símbolos distintivos de la entidad en publicaciones y webs no corporativos

